

Montevideo, 20 de junio de 2014.

Informe URSEA N° 272/2014

Sr. Gerente de Regulación de la

Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)

Ing. Alfredo Piria

Se adjunta el “Informe sobre ajustes de tarifas en la distribución de gas natural por redes”, el cual trata sobre el ajuste tarifario aplicable en el marco del contrato de concesión de la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A, al 1º de julio del año 2014.

Ec. Sergio Pérez

Encargado de la División Aspectos Económicos

Gerencia de Regulación

1. ANÁLISIS

El presente informe refiere al ajuste ordinario que se realiza para el mes de julio, para la empresa Montevideo Gas S.A, en el cual corresponde ajustar el VADEG como consecuencia de la variación del Producer Price Index (PPI) de Estados Unidos. Para ello se utilizó el valor (preliminar) del PPI de mayo de 2014 de 197 publicado por el Bureau of Labor Statistics de EEUU.

Asimismo se actualiza la tarifa de transporte de GCS (por mayor detalle ver Informe N° 271/2014).

En lo referente al cargo por retenciones a la exportación de gas desde Argentina, se mantiene el valor que se presenta en la Resolución General N° 3595, de la Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina, publicada el 21/02/2014, que establece un valor imponible en la exportación de gas, por un monto de US\$/MMBTU 16,187.

Han sido ajustadas asimismo las tarifas de transporte en Argentina en función del cuadro tarifario de la empresa TGS.

Según lo establecido en el Decreto N° 86/2012, las empresas distribuidoras de Gas en calidad de empresas prestadoras de servicios de energía, deberán aportar para el Fideicomiso Uruguayo de Eficiencia Energética (FUDAEE), un 0,13% del total de las ventas anuales de energéticos al consumidor final o intermediario. En relación a este punto, en acuerdo con los técnicos de la Dirección Nacional de Energía, se viene aplicando en los ajustes tarifarios el mencionado porcentaje a los cargos que componen la tarifa (cargo fijo y cargos variables) y no se aplica el mismo al cargo de conexión¹.

Es importante considerar que las modificaciones en los componentes de la tarifa anteriormente mencionados, provocan variaciones en los niveles tarifarios de los diferentes tipos de clientes de la empresa distribuidora de gas.

¹ De acuerdo a directiva de los técnicos de la DNE.

A modo de ejemplo, los cargos variables de las siguientes categorías de clientes, aumentan en menos del 1%, en relación a los vigentes a la fecha del último ajuste tarifario (mayo de 2014) tal como se presenta en los cuadros que se muestran a continuación.

RESIDENCIAL	Cargo por m3 consumido	
R	0.8%	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo por m3 consumido	
	0 a 1000 m3	más de 1000m3
P	0.8%	0.6%

A continuación se detalla el cuadro tarifario para la mencionada empresa que surge de nuestros cálculos con vigencia al 1º de julio de 2014. Las cifras se expresan en dólares estadounidenses, no incluyen impuestos y se convierten en pesos uruguayos al tipo de cambio billete interbancario vendedor del último día hábil del mes anterior publicado por el Banco Central del Uruguay (BCU).

2. CUADRO TARIFARIO

MONTEVIDEO GAS							
						En vigencia a partir de	
						01/07/2014	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA/ CLIENTE		En Dólares de los Estados Unidos de América					
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido gravado	Componente no gravado por m3 consumido	Cargo por conexión			
	R	9.40	0.602	0.619	226		
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
		0 a 1000 m3		más de 1000m3			
		Cargo por m3 consumido gravado	Componente no gravado por m3 consumido	Cargo por m3 consumido gravado	Componente no gravado por m3 consumido		
P	70.95	0.526	0.619	0.446	0.619	340	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
			0 a 5000 m3		más de 5000m3		
			Cargo por m3 consumido gravado	Componente no gravado por m3 consumido	Cargo por m3 consumido gravado	Componente no gravado por m3 consumido	
G	92.84	2.286	0.178	0.619	0.166	0.619	1000
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido gravado	Componente no gravado por m3 consumido			
					FD	443.86	2.556
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES			EXPENDEDORES GNC		
		Cargo por m3/día (3)				Cargo por m3/día (3)	Componente no gravado por m3 consumido
SBD - GNC	92.84	---		---		0.619	0.288
<p>Nota: "m3" o metro cúbico significa la cantidad de gas cuyo poder calorífico superior es de 9300 kcal; "m3/día" significa metro cúbico por día A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay. Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) al cargo fijo y al cargo por metro cúbico consumido. (1) Cargo fijo mensual (2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos: G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día) FD: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día) Las tarifas G y FD requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido. (3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.</p>							